



Oberá - Misiones, 11 de Octubre de 2022.

ORDENANZA / Nº 3150

-Expte N° 286/2022-

Ref.: "Modificando el artículo 143 bis inc. 3 de la Ordenanza General Tarifaria 2022".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de modificación a la Ordenanza General Tarifaria 2022;

QUE, dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de complementar el proceso de "agilización para la tramitación de la Licencia de Conducir" que se está llevando a cabo desde el Ejecutivo;

QUE, se propone incorporar una tasa en función de la certificación del Formulario Único de Trámite (FUT) por parte de un profesional de la medicina que preste dicho servicio dentro del establecimiento municipal;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTICULO 1: MODIFÍCASE el artículo 143 bis inc. 3 de la Ordenanza General Tarifaria 2022; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CANON POR CERTIFICACIÓN DE FORMULARIO UNICO DE TRÁMITE -FUT- DE LICENCIA DE CONDUCIR, los ciudadanos que deseen obtener su licencia de conducir y ser evaluados por el médico competente dentro de las instalaciones municipales deberá abonar un canon de UN MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1000)".-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


CIUDAD DE OBERÁ PROVINCIA DE MISIONES
OBERÁ
CONCEJO DELIBERANTE


SANTIAGO V. ROBÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES